

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 001470

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho,

20 FEB. 2020

Visto el Expediente N° 1405478-2020-Documento N°2151040-2020 y otros documentos que se adjuntan con un total de Cuarenta y Dos (42) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que Doña: MARGARITA YOLANDA, SALOME MARCELO, solicita el Reconocimiento y Acumulación de Tiempo de Servicio de Contrato prestados en el Sector Educación, sustentando con las constancias de Haberes y Descuentos y Resoluciones respectivamente, certificados por el fedatario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura;

Que, mediante Artículo N° 134, numeral 134.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobado por Decreto Supremo N° 004 – 2013 – ED, se autoriza reconocer el tiempo de servicios de contrato a los trabajadores de la jurisdicción en función a la información registrada en la Oficina de Escalafón a que se le confiere plena validez.

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, comunicado por el Informe Escalafonario N°213 -2020-ESC-JAGA-UGEL 09-H, y ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Oficina de Escalafón, según la Hoja de Ejecución N°-458/2020-EAP-JAGA-UGEL 09-H; y a lo afectado por el Área de Gestión Institucional; y

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Decreto de Urgencia N°014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", Ley N° 28411 "Ley del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", Decreto Supremo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa", Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", Decreto Supremo N° 022-2003-ED "Creación de la Dirección Regional de Educación de Lima-Provincias", Decreto Supremo N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y ACUMULAR TIEMPO DE SERVICIOS, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, a favor del Docente de Educación que a continuación se indica:

1.1.- APELLIDOS Y NOMBRES	:	SALOME MARCELO, MARGARITA YOLANDA
DNI	:	08588154
Código Modular	:	1008588154
Cargo	:	Profesora por Horas
Jornada Laboral	:	30 horas
Centro de Trabajo	:	LUIS F. XAMMAR
Lugar	:	Sta. Maria
Nivel o Modalidad	:	Secundaria
Escala Magisterial y/o Grupo Ocupacional	:	III
Tiempo de Servicios	:	Veintidos (22) años, Seis (06) meses, y Veinticuatro (24) días

1.2.- Tiempo de Servicios como Docente Nombrado al 30/01/2020.

Veintidos (22) años, Seis (06) meses, y Veinticuatro (24) días, de servicio oficiales, a partir de la fecha de nombramiento.

1.3.- Tiempo de Servicios en calidad de Contrato en el Sector Educación.

Cinco (05) años, Seis (06) meses, y Dieciseis (16) días

Resoluciones de Contratos y Vigencia

RD N°499/1995	VIGENCIA	27/04/1995	AL	31/12/1995	VACACIONES
RD N° 846/1996	VIGENCIA	19/05/1996	AL	31/12/1996	VACACIONES
RD N°624/1997	VIGENCIA	06/03/1997	AL	31/12/1997	VACACIONES
RD.N°700/1999	VIGENCIA	26/03/1998	AL	31/12/1998	VACACIONES
RD,N°538/2000	VIGENCIA	01/03/2000	AL	31/12/2000	VACACIONES
RD.N°2005/2001	VIGENCIA	01/05/2001	AL	31/12/2001	VACACIONES

1.3 Total de Tiempo de Servicios Acumulados: Veintiocho (28) años, Uno (01) mes, y Diez (10) días

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario de esta Sede Administrativa, en virtud de sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente resolución a la parte interesada.

Artículo 3°.- AFECTASE, a la cadena Presupuestal correspondiente según el Decreto de Urgencia N° 014-2019 el Presupuesto para el año Fiscal 2020.

Regístrese y Comuníquese



Carro Rodríguez
MARCO ANTONIO AYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ
DIRECCIÓN DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA

